Gobierno de
Zapotlanejo

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO

Tercera Sesión extraordinaria de Declaración de Información Inexistente

En Zapotlanejo, Jalisco, siendo las **once horas con veinte minutos, del día 05 de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis**, se da inicio con la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO** H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco (CCAZ), de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; celebrándose en la sala de juntas anexa a la oficina de Secretaria General, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal ubicado en la calle Reforma número 2, colonia Centro, en Zapotlanejo, Jalisco, presidiendo el mismo el **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS,** en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, haciéndose constar con la asistencia de las siguientes personas:

1. C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

Presidente del Comité de Transparencia.

2. C. JOSÉ ANTONIO HERRERA LOMELÍ.

Vocal del Comité de Transparencia.

3. C. JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO.

Secretario del Comité de Transparencia.

Acto continuo, se procede al desahogo de la sesión en los siguientes términos:

Lista de asistencia y declaración de quórum.

El **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, instruye al Secretario del Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 28.1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para pasar lista de asistencia y estando presente la totalidad de los servidores públicos que en término del ordinal ya invocado integran el comité de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, el secretario determina que si **existe quórum legal** para sesionar, declarando el presidente instalada y abierta la sesión, siendo validos los acuerdos que en ella se tomen.

Propuesta y en su caso, aprobación de la orden del día.

El **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, propone el desarrollo de la primera sesión conforme al siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II. Propuesta y, en su caso, aprobación de la orden del día.

III. Revisión, discusión y en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que refiere la solicitud de información INFOMEX 060/2016

IV Asuntos varios.

V. Clausura de la sesión.

Por lo que el presidente del Comité de Transparencia pone a consideración de los presentes la orden del día e instruye al Secretario para que proceda a solicitar por votación, conforme a la lista de asistencia, por lo que el Secretario solicita a los integrantes emitan su voto para la aprobación o no de la orden del día y mediante votación económica, el Secretario declara que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** el desarrollo y desahogo de la sesión conforme a la orden del día puesta a consideración.

Acto seguido, en desahogo de la orden del día aprobada, se desarrolla la sesión en los siguientes términos:

Gobierno de
Zapotlanejo

PRIMER PUNTO.- lista de asistencia y declaratoria de quórum. Fue agotado en los términos asentados al inicio de la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- lectura y, en su caso, aprobación de la orden del día. Ya se desahogo en los términos asentados al inicio de la sesión.

TERCER PUNTO.- Revisión, discusión y en su caso, confirmación de la inexistencia de la información a la que refiere la solicitud de información INFOMEX 060/2016
En el desahogo de este punto, el Presidente instruye al Secretario para que explique el mismo, por lo que en uso de la vos, el Secretario del comité refiere a los presente: vista la solicitud referida anteriormente hay un punto el cual nos ocupa en el presente siendo este:

1.- los documentos que contengan los criterios y lineamientos generales para la asignación de publicidad oficial a los medios de comunicación de la pasada administración que corresponde primero de octubre de 2012 al 31 de septiembre de 2015 del municipio de Zapotlanejo.

Por lo que de conformidad con el artículo 86 bis, fracción 3, en el que reza lo siguiente: Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información, fracción 3, Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Por lo que conforme con las atribuciones aludidas al artículo 30, fracción II, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.
Se pone a su consideración ya que el titular de la unidad de Transparencia, de este H. Ayuntamiento, expone las circunstancias de tiempo y modo de la inexistencia de la información.
Habiendo el comité realizado las gestiones necesarias para comprobar por lo expuesto del Titular de Transparencia.
Por lo anteriormente expuesto, se propone confirmar, modificar o revocar lo expuesto por el Titular de la unidad de Transparencia por lo que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo primero.- vistas todas las gestiones necesarias para acreditar lo expuesto por el Titular de la Unidad de Transparencia, en respuesta a la parte proporcional de la solicitud que nos ocupa, y que fundado y motivado en el artículo 30, fracción II, y el artículo 86 Bis, Fracción III, por lo que este Comité de Transparencia acuerda de forma unánime, confirmar la declaración de inexistencia de información a la que hace referencia a lo solicitado con el punto número 01 dentro de la solicitud de información con número de expediente interno INFOMEX 060/2016, con número de folio 01456216, en el entender, que de ser posible se tomaran todas las medidas necesarias para la reposición.

Acuerdo segundo.- se le notifica el presente al Contralor Ciudadano, quien forma parte de este comité de Transparencia, a fin de que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable de haber elaborado el documento por el cual hay se considera inexistente con fundamento en el artículo 86 Bis, fracción 3 inciso IV, de la Ley Local de Transparencia

Por lo que, en razón a lo anterior, el **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, pone a consideración de los presentes la aprobación de este punto para que el comité de Transparencia, se instruya al Secretario para que proceda a solicitar votación conforme a la lista de asistencia, por lo que se somete a votación la propuesta y se toma el siguiente:

Acuerdo.- único: se aprueba la presente acta y se declara inexistente la información solicitada en el punto marcado con el número 01 de la solicitud de información con número de control interno INFOMEX 060/2016, número de folio 01456216, de conformidad con el artículo 86 Bis, fracción 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Gobierno de
Zapotlanejo

CUARTO PUNTO.- asuntos varios.

El **C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS**, pregunta si alguien tiene algún asunto, comentario u observación a tratar en este punto, sin que ningún integrante del Comité refiera comentario alguno.

QUINTO PUNTO.- Clausura de la primera sesión.

Por lo que no habiendo algún otro tema a tratar y desahogada la totalidad del orden del día aprobada, el presidente **C. HÉCTOR ALVAREZ CONTRERAS**, agradece la asistencia de los presentes, dando por concluida la sesión, siendo las catorce horas con treinta minutos, del mismo día en que se inicio, quedando formalizado lo siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO.- se aprueba la presente acta y se declara inexistente la información solicitada en el punto marcado con el número 01 de la solicitud de información con número de control interno INFOMEX 060/2016, número de folio 01456216, de conformidad con el artículo 86 Bis, fracción 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Presidente del Comité de Transparencia, C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS.

2. Secretario del Comité de Transparencia, C. JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO.

3. Vocal del Comité de Transparencia, C. JOSÉ ANTONIO HERRERA LOMELÍ.

Firmando de acuerdo los que intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

C. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS
Presidente del Comité de Transparencia

C. JOSÉ ANTONIO HERRERA LOMELÍ
Vocal del Comité de Transparencia.

C. JOSÉ ROSARIO CAMARENA HERMOSILLO
Secretario del Comité de Transparencia.